



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000010

Memorandum
(9)

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.003644

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de agosto de 2010, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de IMPRENTA MARISCAL CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 2794 de 1 de septiembre de 2010 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 676 de 27 de agosto de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD 155.320,00 a USD 1'475.498,00; y, la reforma de estatutos de IMPRENTA MARISCAL CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 1 de septiembre de 2010


Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS


EXP. 11977
Tr. 01.1.10.000940

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 3147
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año

Quito, a 23 SEP 2010


Dr. Raúl Caybor Sepira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

